



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro **20175500093791**



20175500093791

Bogotá, **06/02/2017**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
CERTICONDUCCION
CARRERA 5 No. 6 - 34 APARTAMENTO 203
ANSERMA - CALDAS

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos.) **2068 de 06/02/2017** por la(s) cual(es) se **CORRE TRASLADO A ALEGATOS DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO.
Reviso: VANESSA BARRERA.

CD-REG-27-V2-29-Feb-2012

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 2068 DE 06 FEB 2017

Por la cual se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 20233 de 09 de junio de 2016, expediente No. 2016830348801465E, en contra del Centro De Reconocimiento De Conductores CERTICONDUCCION con matrícula mercantil No. 156028, de propiedad de la empresa CERTICONDUCCION S.A.S, identificada con el NIT. 900587577 - 1.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3, 5, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 y el artículo 8 de la ley 769 de 2002, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, Ley 1702 de 2013, la Ley 1437 de 2011 y el Código General del Proceso.

Con ocasión a la expedición de la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015", el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a esta entidad.

CONSIDERANDO

1. Que tomando como fundamento los reportes del operador homologado OLIMPIA-SISEC® se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 20233 de 09 de junio de 2016, en contra del Centro De Reconocimiento De Conductores CERTICONDUCCION con matrícula mercantil No. 156028, de propiedad de la empresa CERTICONDUCCION S.A.S, identificada con el NIT. 900587577 - 1.
2. Que la anterior resolución se surtió mediante notificación por aviso web desfijado el día 18 de julio de 2016, según copia del aviso publicado que obra en el expediente, corriéndose traslado por un término de quince (15) para presentar descargos, solicitar y aportar pruebas, controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

Por la cual se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 20233 de 09 de junio de 2016, expediente No. 2016830348801465E, en contra del Centro De Reconocimiento De Conductores CERTICONDUCCION con matrícula mercantil No. 156028, de propiedad de la empresa CERTICONDUCCION S.A.S, identificada con el NIT. 900587577 - 1.

3. Que habiéndosele garantizado la oportunidad procesal para ejercer su derecho de defensa y contradicción consagrado en el Art. 29 de la Constitución Política a la sociedad investigada, el 20233 de 09 de junio de 2016, en contra del Centro De Reconocimiento De Conductores CERTICONDUCCION con matrícula mercantil No. 156028, de propiedad de la empresa CERTICONDUCCION S.A.S, identificada con el NIT. 900587577 - 1, no presentó escrito de descargos.

4. En virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone que "los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer", las cuales podrán ser rechazadas de manera motivada, por considerarse inconducentes, impertinentes o superfluas.

5. Teniendo en cuenta que la sociedad investigada no presentó por lo que no solicitó la práctica de medios probatorios, y en atención a que este Despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, por cuanto que con las obrantes en el expediente es suficiente para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dará traslado a la sociedad investigada, por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase en cuenta como pruebas todos los documentos que obren dentro de la presente investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado al Centro De Reconocimiento De Conductores CERTICONDUCCION con matrícula mercantil No. 156028, de propiedad de la empresa CERTICONDUCCION S.A.S, identificada con el NIT. 900587577 - 1, por un término de diez (10) días siguientes a la comunicación del presente auto para que presente los alegatos respectivos en el curso de este procedimiento administrativo sancionatorio.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente auto al Representante Legal del Centro De Reconocimiento De Conductores CERTICONDUCCION con matrícula mercantil No. 156028, de propiedad de la empresa CERTICONDUCCION S.A.S, identificada con el NIT. 900587577 - 1, ubicado en la dirección CRA 5 6-34 AP. 203 en la ciudad de ANSERMA (CALDAS), si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado conforme a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2068

06 FEB 2017

Hoja No.

3

Por la cual se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 20233 de 09 de junio de 2016, expediente No. 2016830348801465E, en contra del Centro De Reconocimiento De Conductores CERTICONDUCCION con matrícula mercantil No. 156028, de propiedad de la empresa CERTICONDUCCION S.A.S, identificada con el NIT. 900587577 - 1.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

Dada en Bogotá D. C.,

2068

06 FEB 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor

Proyecto: Mateo Severino

Revisó: Laura Barriga / Valentina Rubiano Rodríguez



Coordinador del Grupo de Investigaciones y Control.



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

##ESTADO##MA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA: /

NOMBRE : CERTICONDUCCION S.A.S
N.I.T: 900587577-1
DIRECCION COMERCIAL:CRA 5 6-34 AP. 203
BARRIO COMERCIAL: CENTRO
DOMICILIO : ANSERMA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3005380989
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 5 6-34 AP. 203
MUNICIPIO JUDICIAL: ANSERMA
E-MAIL COMERCIAL:crc.certiconduccion@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:crc.certiconduccion@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3005380989
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00156027
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 29 DE ENERO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 30 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ACTA NO. 0000001 DE LOS ACCIONISTAS DE ANSERMA DEL 25 DE ENERO DE 2013 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00064189 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CERTICONDUCCION S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA
0000002 2013/05/07 ASAMBLEA DE ACCIONISANS 00064851 2013/05/15

CERTIFICA:



QUE POR MEDIO DEL DOCUMENTO PRIVADO, RESEÑADO ANTERIORMENTE, SE CONSTITUYE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES, DEL TIPO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y COORDINACION MOTRIZ PARA CONDUCTORES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****
VALOR :\$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES:50.00
VALOR NOMINAL :\$100,000.00
**** CAPITAL SUSCRITO ****
VALOR :\$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES:50.00
VALOR NOMINAL :\$100,000.00
**** CAPITAL PAGADO ****
VALOR :\$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES:50.00
VALOR NOMINAL :\$100,000.00

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS : ****
QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MAYO DE 2014 , INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00067401 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE CAÑIZARES OCAMPO EUQUERIO	C.C.00079347194

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACION DE LA MISMA ESTARAN A CARGO DEL GERENTE.
FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL HASTA CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. - DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARA LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. - CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. - CUMPLIR LAS



RUESS
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.
ORGANOS DE ADMINISTRACION: COMO ORGANO DE ADMINISTRACION, LA SOCIEDAD TENDRA UNA JUNTA DIRECTIVA.
FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE FACULTAD: - AUTORIZAR AL GERENTE PARA LA SUSCRIPCION Y EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL POR VALOR SUPERIOR A 100 SMLV.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CERTICONDUCCION
MATRICULA NO. 00156028 DEL 29 DE ENERO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500093791



20175500093791

Bogotá, 06/02/2017

Señor
Representante Legal
CERTICONDUCCION
CARRERA 5 No. 6 - 34 APARTAMENTO 203
ANSERMA - CALDAS

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. **2068 de 06/02/2017 POR LA CUAL SE CORRE TRASLADO A ALEGATOS DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA**, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA *B*

GD-REG-27-V1-28-dic-2015



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



de 2005-2011



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
CALLE 37 No. 28 B - 21

01 8000 1111



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 1111 210

DE
ORTES -

28B-21 Ba

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - PUERTOS Y
TRANSP
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la soledad

FA D.C.

Ciudad: BOGOTA D.C.

9CO

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: RN706898679CO

o. 6 - 34

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CERTICONDUCCION

Dirección: CARRERA 5 No. 6 - 34
APARTAMENTO 203

Ciudad: ANSERMA

Departamento: CALDAS

ja 0002

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

06/02/2017 15:04:14

Mo. Transporte Lic de carga 00032001 del 20/10/2016
Mo. Lic. Res Mensajería Express 000667 del 09/09/2011

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
CIAC - Centro Integral de Atención al Ciudadano - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co